

Edicto N° 128-21

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **RECIMETAL**, con Aviso de Operación N° 71980-1-374151-2007-752, expedido a favor de **RECIMETAL PANAMÁ, S.A.**, con R.U.C. N° 71980-1-374151, D.V. 44, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago, vía interamericana-El Espino, se ha dictado el Auto N° 1144-2021, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **CIENTO DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/. 110.00)**, mediante recibo N° **JE-9-01536** de 12 de julio de 2021, impuesta al agente económico denominado, **RECIMETAL**, con Aviso de Operación N° 71980-1-374151-2007-752, expedido a favor de **RECIMETAL PANAMÁ, S.A.**, con R.U.C. N° 71980-1-374151, D.V.44, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago, vía interamericana-El Espino.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N°. **877-2021 de 31 de mayo de 2021.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-354-2021**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)
Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *veintinueve (21) de Julio* de dos mil *veintinueve (2021)*, a las *9:00* de la *(mañana)*, por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr